

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 251

LEGISLADORES

Nº 406

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME FECHA EN QUE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS TOMO EFECTIVA POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE PARCELA 8 A, MACIZO 137, SECCIÓN A, DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de: 20 SEP 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.


Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) fecha en que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) tomó efectiva posesión del inmueble identificado catastralmente Parcela 8a, Macizo 137, Sección A de la ciudad de Río Grande;
- b) dependencias del Instituto que funcionan en dicho inmueble;
- c) actividades realizadas por sí o por cesión de uso a terceros en el inmueble desde la posesión del mismo;
- d) en caso de haberlas, actividades futuras proyectadas a realizar en dicho edificio;
y
- e) si está en análisis por parte de Instituto cambiar en todo o en parte el destino primario dado al inmueble, detalle cuales serían las medidas a adoptar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 SEP 2012

MESA DE ENTRADA
Nº 406 Hs 11:55 FIRMA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Mediante el dictado de la Ley 860, la Legislatura autorizó al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas a efectuar la permuta de la parte que le corresponde sobre el inmueble sito en calle San Martín N° 268, entre Espora y 9 de Julio, identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 137 de la Sección A, de la ciudad de Río Grande, recibiendo en contraprestación el inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 162, entre calles 9 de Julio y Libertad, cuyos datos catastrales son: Parcela 8-a, Macizo 145 de la Sección A del departamento Río Grande.

En los fundamentos del proyecto de Ley remitido a esta cámara para la aprobación de la permuta, se resalto en particular algunos aspectos que se destacaban como muy importantes, siendo los más significativos:

Su optima ubicación geográfica, emplazado en el casco céntrico de la ciudad de Río Grande;


La posibilidad de ofrecer servicios a asociaciones, clubes y organizaciones sin fines de lucro o particulares que requieran de un espacio para llevar adelante algún tipo de evento de interés para la comunidad;

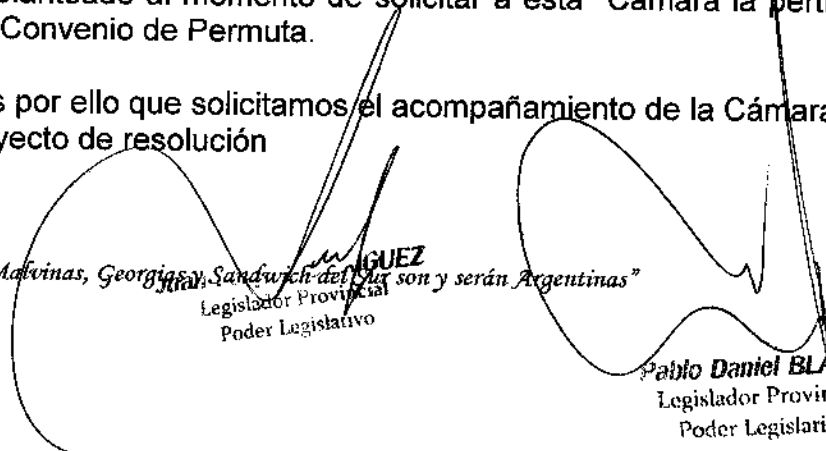
La posibilidad cierta de disponer de un espacio cómodo y apropiado para que funcione como sala multimedia en que se puedan realizar promociones propias de la actividad del Instituto;

Que por su diseño arquitectónico resulta conveniente para las necesidades del Instituto en materia de capacitación y entrenamiento del personal.

Transcurrido un tiempo mas que prudencial desde la autorización a efectuar la permuta mencionada, solicitamos se informe cual ha sido el resultado de la misma y si se han logrado total o parcialmente los objetivos antes enunciados y si existe la intención del Instituto de ampliar las actividades a desarrollar en el edificio o en su defecto si hay proyectado dar al mismo un uso distinto al planteado al momento de solicitar a esta Cámara la pertinente conformidad al Convenio de Permuta.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de la Cámara para el presente proyecto de resolución


Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



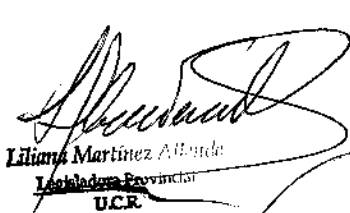
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

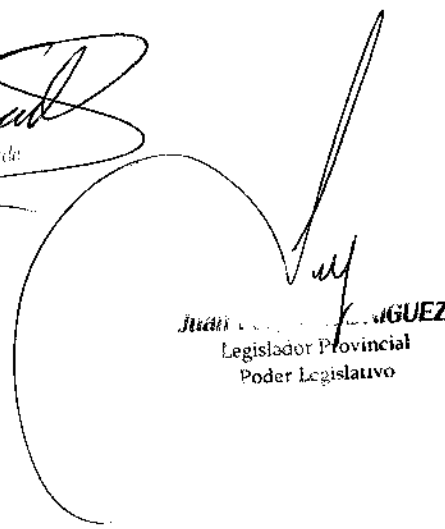
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE

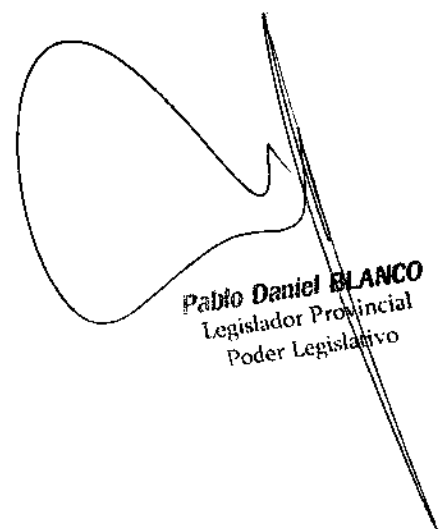
Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente :

- a) Fecha en que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas tomo efectiva posesión del inmueble identificado catastralmente Parcela 8a, Macizo 137, sección A de la ciudad de Río Grande.
- b) Dependencias del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas que funcionan en dicho inmueble.
- c) Actividades realizadas por si o por sesión de uso a terceros en el inmueble desde la posesión del mismo.
- d) En caso de haberlas, actividades futuras proyectadas a realizar en dicho edificio.
- e) Si estuviera en análisis por parte de Instituto cambiar en todo o en parte el destino primario dado al inmueble, detallar cuales serían medidas a adoptar.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan ... IGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”